



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/007045 /2023

Ciudad de México, a 28 de julio de 2023

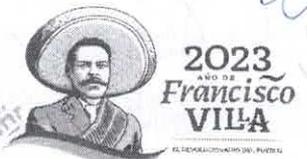
**Asunto:** Notificación de Adjudicación  
del Procedimiento **AA-50-  
GYR-050GYR120-I-11-2023.**

**DIAGNOCELL LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

Homero #1804, Int 803  
Colonia Polanco I Sección, C.P. 11510  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Ciudad de México  
Presente

**At n°: SADID BOTELLO REYES**  
Representante Legal

Hago referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR120-I-11-2023**, para la **“Adquisición de 44 partidas de Material de Laboratorio, que se utiliza en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados” para el ejercicio presupuestal 2023** y a su cotización presentada mediante el sistema CompraNet 2023, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 1CFF/0006283/2023, publicado el día 05 de julio de 2023, emitido por esta División, el cual contiene la Solicitud de Cotización y/o Información que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, remitida mediante oficio número 09 A3 61 61 2B60/2023/CCILE/2423, recibida el día 24 de julio del año en curso, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 42, párrafos primero y último de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 75, último párrafo, de su Reglamento; me permito informarle que se adjudica a su representada el contrato por cantidades previamente determinadas (cerrado) conforme a su cotización presentada para las **Partidas 9, 28, 29, 31, 34** por un **monto de \$75,985.64** (Setenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco pesos 64/100 M.N.), más IVA, toda vez que cumple legal, administrativa, técnica y económicamente con lo requerido, por lo que se aseguran las mejores condiciones al Instituto.





Lo anterior de conformidad con su propuesta económica presentada que se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA PARTIDA SIN IVA
9	EMBUDO DE SEPARACION SQUIBB.CON LLAVE DE TEFLON. DE BOCAESMERILADA. DE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	MÉXICO	KIMAX	KIMBLE CHASE	20	\$3,000.00	\$60,000.00
28	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 1 ML.	PIEZA	MÉXICO	KIMAX	KIMBLE CHASE	9	\$243.86	\$2,194.74
29	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 10 ML.	PIEZA	MÉXICO	KIMAX	KIMBLE CHASE	8	\$321.37	\$2,570.96
31	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 2 ML.	PIEZA	MÉXICO	KIMAX	KIMBLE CHASE	15	\$270.22	\$4,053.30
34	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 50 ML.	PIEZA	MÉXICO	KIMAX	KIMBLE CHASE	12	\$597.22	\$7,166.64





Importe Adjudicado:

Table with 4 columns: IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN I.V.A., IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON I.V.A., and I.V.A. Values include \$75,985.64, \$12,157.70, \$88,143.34, and 16%.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de junio de 2022, a continuación se presenta la persona adjudicada con su respectivo número de contrato:

Table with 6 columns: NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DE LA PERSONA ADJUDICADA, PARTIDAS ADJUDICADAS, OBJETO, IMPORTE DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA, and IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Includes details for contract 120101123-002.

La vigencia del contrato derivado de este procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica AA-50-GYR-050GYR120-I-11-2023, para la "Adquisición de 44 partidas de Material de Laboratorio, que se utiliza en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados", para el ejercicio presupuestal 2023, es a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, sexto párrafo, y 46 primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización y/o Información, el Anexo 1 (Anexo Técnico), el Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 3 (Formato de Cotización) señalados en el





presente procedimiento de contratación. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Asimismo, se le informa que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet el día 11 de agosto de 2023, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente oficio de adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP y 84 RLAASSP.

### Para firma del Contrato:

### Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf).

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.





Por otra parte, la **persona adjudicada** deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, previo a la firma del contrato los siguientes documentos de manera obligatoria (de acuerdo con el **Anexo 6** de la Solicitud de Cotización/Información):

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
2. Testimonio de la Escritura Pública (PODER NOTARIAL).- Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato, pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.- Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
4. Comprobante del Domicilio Fiscal.- Recibo de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.

De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).





EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el representante legal de la persona adjudicada.

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria**, dado que el monto del contrato excede de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), en correlación con las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, Publicada en el DOF 27-12-2022 (según corresponda).

**La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal de la persona adjudicada (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).**

- Constancia de situación fiscal en materia de seguridad social**, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.) sin incluir el IVA., conforme al acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", **publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2023.**

**Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato**, misma que deberá ser firmada por el representante legal con facultades suficientes. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO



del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"*, publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT).

**Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato**, misma que deberá ser firmada por el representante legal con facultades suficientes. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

10. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto preferentemente membretada y suscrita por la persona adjudicada o su Representante Legal. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
11. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
12. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que el que suscribe, socios o accionistas, en su caso, y la persona adjudicada no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
13. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su





órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

14. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la empresa en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).
15. Escrito a través del cual quien participe como proveedor de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de autoridad fiscal federal en materia de seguridad social, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

En caso de no presentar la documentación, se procederá a informar al Órgano Interno de Control en el Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet 2023 los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la persona adjudicada será responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet 2023, de conformidad y en términos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, cheque certificado de caja, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior y de conformidad con las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales fueron publicadas



en el DOF, el pasado 15 de abril del año 2022, se anexa en archivo PDF el formato para la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente.

Aunado a lo anterior, el día de la notificación del presente oficio de adjudicación, deberá solicitar y/o verificar la vigencia de su número de proveedor ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al teléfono 57-26-17-00 extensión 14521.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral, 7.1.3.1.1.3 párrafo primero del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p.:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (\*)

- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Para su conocimiento. (\*)

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

AILP/GMIV

## FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora)

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_. (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

\_\_\_\_\_ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

Fiado (s): \_\_\_\_\_. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":**

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPONICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



FECHA:

20 de julio de 2023.

ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR120-I-11-2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE 44 PARTIDAS DE MATERIAL DE LABORATORIO, QUE SE UTILIZA EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS", PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

EVALUACIÓN LEGAL				
DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	REFERENCIA	TECROM, S.A. DE C.V.	DIAGNOCELL LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	HÉCTOR GABRIEL BASTIDA GONZÁLEZ
PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA		44 DE 44 PARTIDAS	28 DE 44 PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 9, 15, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43	3 DE 44 PARTIDAS 16, 17, 18
Firma Electrónica en COMPRANET	Solicitud página 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cotización	Solicitud inciso a) Anexo 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Acreditación de personalidad jurídica	Solicitud inciso f) Anexo 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Carta de los artículos 50 y 60 de la LAASSP	Solicitud inciso f) Anexo 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración de Integridad	Solicitud inciso f) Anexo 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Liberación de Responsabilidad	Solicitud inciso f) Anexo 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)	Solicitud inciso f) Anexo 5	PRESENTA, MEDIANA	PRESENTA, PEQUEÑA	PRESENTA, PEQUEÑA
Escrito que en caso de resultar adjudicado acepta los términos y condiciones establecidos	Solicitud inciso f) Anexo 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Información Reservada y Confidencial	Solicitud inciso f) Anexo 5	PRESENTA	PRESENTA SIN INFORMACIÓN	PRESENTA SIN INFORMACIÓN
Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	Solicitud inciso f) Anexo 5	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Aviso de privacidad integral de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios.	Solicitud inciso f) Anexo 5	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración de no colusión Comisión Federal de Competencia	Solicitud inciso f) Anexo 5	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Escrito libre en el que manifieste que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, además de señalar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes objeto del contrato a celebrarse, de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Solicitud inciso g)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



FECHA:

20 de julio de 2023.

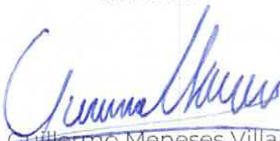
ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR120-I-11-2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE 44 PARTIDAS DE MATERIAL DE LABORATORIO, QUE SE UTILIZA EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS", PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

EVALUACIÓN LEGAL				
DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	REFERENCIA	TECROM, S.A. DE C.V.	DIAGNOCELL LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	HÉCTOR GABRIEL BASTIDA GONZÁLEZ
PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA		44 DE 44 PARTIDAS	28 DE 44 PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 9, 15, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43	3 DE 44 PARTIDAS 16, 17, 18
Escrito libre en el que manifieste su conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet.	Solicitud inciso h)	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
Copia del documento que acredite la actividad comercial, en el caso de las personas morales, Acta Constitutiva, y para personas físicas, copia con la que se encuentra registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, en la que conste que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes objeto del procedimiento a celebrarse.	Solicitud inciso i)	CUMPLE, PRESENTA INSTRUMENTO NOTARIAL	CUMPLE, PRESENTA INSTRUMENTO NOTARIAL	CUMPLE, PRESENTA RFC
Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de seguridad social (IMSS), así como de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF).	Solicitud inciso j)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Escrito a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de autoridad fiscal federal en materia de seguridad social, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.	Solicitud inciso k)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
<b>EVALUACIÓN LEGAL</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

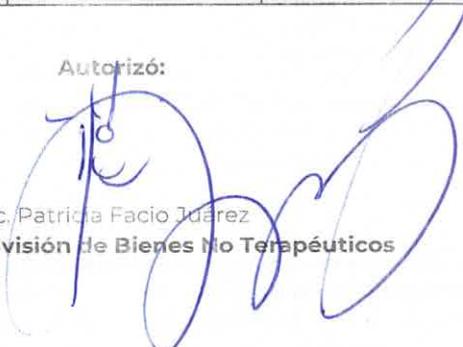
Elaboró:

Revisó:

Autorizó:

  
Lic. Guillermo Meneses Villarruel  
Analista E-3

  
Lic. Ana Isabel Lara Pérez  
Jefe de Área en la DBNT

  
Lic. Patricia Facio Juárez  
Título de la División de Bienes No Terapéuticos



Part	Clave	Opo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Presentación		Cantidad Solicitada	Cumple	No Cumple	Motivo de Incumplimiento
									Cantidad	Tipo				
1	090.034.0035.00.01	090	034	0035	00	01	CAMPANA DE VIDRIO DE BOROSILICATO, BORDE REFORZADO CON BOTON, MEDIDAS DE 300X400 MM	PIEZA	1	PIEZA	2	X		
2	090.034.0068.00.01	090	034	0068	00	01	CAMPANA DE VIDRIO DE BOROSILICATO CON BORDE REFORZADO CON BOTON MEDIDAS DE 200X300 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	X		
3	090.093.0082.00.01	090	093	0082	00	01	PESA CILINDRICA INDIVIDUAL DE 10 KG DE ACERO INOXIDABLE, CLASE DE EXACTITUD F1 (OIML), CON INFORME DE CALIBRACION EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO.	PIEZA	1	PIEZA	1	X		
4	090.093.0090.00.01	090	093	0090	00	01	PESA CILINDRICA INDIVIDUAL DE 20 KG DE ACERO INOXIDABLE, CLASE DE EXACTITUD F1 (OIML), CON INFORME DE CALIBRACION EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO.	PIEZA	1	PIEZA	1	X		
5	090.093.0108.00.01	090	093	0108	00	01	PESA CILINDRICA INDIVIDUAL DE 5 KG DE ACERO INOXIDABLE, CLASE DE EXACTITUD F1 (OIML), CON INFORME DE CALIBRACION EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO.	PIEZA	1	PIEZA	3	X		
6	090.093.0116.00.01	090	093	0116	00	01	PESA PARALELEPIPEDA DE 10 KG DE FIERRO FUNDIDO, CLASE DE EXACTITUD M1 (OIML), CON INFORME DE CALIBRACION CERTIFICADO Y TRAZABLE	PIEZA	1	PIEZA	5	X		
7	090.093.0124.00.01	090	093	0124	00	01	PESA PARALELEPIPEDA DE 20 KG DE FIERRO FUNDIDO, CLASE DE EXACTITUD M1 (OIML), CON INFORME DE CALIBRACION EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO.	PIEZA	1	PIEZA	5	X		
8	090.253.0039.00.01	090	253	0039	00	01	TIJERA PUNTA RECTA DE ACERO INOXIDABLE PARA DISECCION, 15 CM DE LARGO.	PIEZA	1	PIEZA	1	X		
9	090.335.0106.00.01	090	335	0106	00	01	EMBUDO DE SEPARACION SQUIBB CON LLAVE DE TEFLON DE BOCAESMERILADA DE 250 ML DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	20		X	En el catalogo el embudo que ofrecen tiene llave de vidrio y se requiere de llave de teflon.
10	090.339.0144.00.01	090	339	0144	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE MATRAZ DE 1000 ML (41X16X5 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	6	X		
11	090.339.0185.00.01	090	339	0185	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE PROBETAS DE 100 ML (30X41X3 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PZA	1	PZA	8	X		
12	090.339.0193.00.01	090	339	0193	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE PROBETAS DE 1000 ML (48X15X6 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PZA	1	PZA	8	X		
13	090.339.0201.00.01	090	339	0201	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE TUBOS DE ENSAYE CHICO (20X10X1.5 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PZA	1	PZA	17	X		
14	090.339.0219.00.01	090	339	0219	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE CHICO LARGO TOTAL DE 12 CENTIMETROS, LARGO DECERDA 8 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1 CENTIMETROS, TIPO B2.	PZA	1	PZA	16	X		
15	090.355.0663.00.01	090	355	0663	00	01	FRASCO TIPO SCHOTT CLARO PARA LABORATORIO CON CAPACIDAD DE 2000 ML FABRICADO CON VIDRIO DE BOROSILICATO TIPO DURAN (RESISTENTE AL AGUA, ACIDOS Y BASES, RESISTENTE A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA DE MENOS 192 A 500 GRADOS CELSIUS, RESISTENTE A LA PRESION DE MENOS 1 BAR A 1.5 BARES), CON GRADUACION Y CON TAPA ROSCA GL 45 DE SEGURIDAD CON DOBLE HILO. CON DIMENSIONES DE 135 MM POR 255 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6	X		
16	090.397.0283.00.01	090	397	0283	00	01	GUANTES DE NITRILO, AMBIDIESTROS, NO ESTERILES, PROPORCIONEN BARRERA CONTRA SUSTANCIAS INFECCIOSAS, RESISTENTES A LAS PERFORACIONES, TALLA CHICA	CAJA	100	PIEZA	15	X		
17	090.397.0291.00.01	090	397	0291	00	01	GUANTES DE NITRILO, AMBIDIESTROS, NO ESTERILES, PROPORCIONEN BARRERA CONTRA SUSTANCIAS INFECCIOSAS, RESISTENTES A LAS PERFORACIONES, TALLA MEDIANA	CAJA	100	PIEZA	18	X		
18	090.397.0333.00.01	090	397	0333	00	01	GUANTES DE NITRILO, AMBIDIESTROS, NO ESTERILES, PROPORCIONEN BARRERA CONTRA SUSTANCIAS INFECCIOSAS, RESISTENTES A LAS PERFORACIONES, TALLA GRANDE	CAJA	100	PIEZA	10	X		

*[Handwritten signatures and initials]*

19	090.556.1486.00.01	090	556	1486	00	01	MATRAZ VOLUMETRICO DE 20 ML CLASE A.	PIEZA	1	PIEZA	13	X	No cumple debido a que el licitante oferta la presentación de 25 mL, como se observa en la página 36 de 39 del archivo 3905751_E_INF. TECNICA 1-2 MAT CCILE.PDF
20	090.556.1577.00.01	090	556	1577	00	01	MATRAZ DEWAR, FRASCO Y TAPA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON ASA, PARED DOBLE RELLENA DE ESPUMA DE UTERANO, ADECUADO PARA ALMACENAR HIELO SECO O AGUA HELADA EN CORTOS PERIODOS DE TIEMPO, CAPACIDAD DE 4 L CON PROFUNDIDAD DE 295 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	X	
21	090.556.1684.00.01	090	556	1684	00	01	MATRAZ ERLLENMEYER CON BOCA ESMERILADA, TAPON Y ESCALA DE CAPACIDAD, CAPACIDAD DE 1000 ML, CON TAPON NUMERO 32 DE VIDRIO QUE PERMITA UN CIERRE APROPIADO.	PIEZA	1	PIEZA	4	X	
22	090.556.1692.00.02	090	556	1692	00	02	MATRAZ FONDO PLANO DE VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO LARGO, CON LABIO REFORZADO,BAJO COEFICIENTE DE EXPANSION EN CHOQUES TERMICOS, CONSTRUIDO CON PAREDESRESISTENTES PARA MINIMIZAR RIESGO DE QUEBRADURA DE 12 LITROS.	PIEZA	1	PIEZA	5	X	
23	090.556.1767.00.01	090	556	1767	00	01	MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO, CLASE A, CAPACIDAD DE 100 ML, CON TAPON DE TEFLON O POLIETILENO.	CAJA	6	PIEZA	4	X	
24	090.556.1825.00.01	090	556	1825	00	01	MATRAZ VOLUMETRICO, DE VIDRIO, CLASE "A", CAPACIDAD DE 50 ML, CON TAPON DE TEFLON O POLIETILENO.	CJA	6	PZA	1	X	
25	090.643.0079.00.01	090	643	0079	00	01	PESA FILTRO FORMA ALTA, CILINDRICO, CON TAPA CABEZA DE CENTAVO, CAPACIDAD DE 30 ML, MEDIDAS DE 30X60 MM, JUNTA DE 29/12.	PIEZA	1	PIEZA	17	X	No cumple debido a que el pesa filtro no tiene la tapa cabeza de centavo, como se observa en la página 9 de 47 del archivo 3905750_E_INF. TECNICA 2 - 2 MAT CCILE 2023.PDF
26	090.643.0087.00.01	090	643	0087	00	01	PESA FILTRO FORMA ALTA, CILINDRICO, CON TAPA CABEZA DE CENTAVO, CAPACIDAD DE 85 ML, MEDIDAS DE 50X60 MM, JUNTA DE 50/12.	PIEZA	1	PIEZA	9	X	
27	090.645.1174.01.01	090	645	1174	01	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 5 ML.	PIEZA	1	PIEZA	31	X	
28	090.645.1240.00.01	090	645	1240	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 1 ML.	PIEZA	1	PIEZA	9	X	
29	090.645.1257.00.01	090	645	1257	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 10 ML.	PIEZA	1	PIEZA	8	X	No cumple debido a que el licitante oferta la pipeta de 3 mL, y la requerida es de 10 mL, como se observa en la página 17 de 47 del archivo 3905750_E_INF. TECNICA 2 - 2 MAT CCILE 2023.PDF
30	090.645.1265.00.01	090	645	1265	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 100 ML.	PIEZA	1	PIEZA	4	X	
31	090.645.1281.00.01	090	645	1281	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 2 ML.	PIEZA	1	PIEZA	15	X	
32	090.645.1307.00.01	090	645	1307	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 3 ML.	PIEZA	1	PIEZA	23	X	
33	090.645.1315.00.01	090	645	1315	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 4 ML.	PIEZA	1	PIEZA	10	X	
34	090.645.1323.00.01	090	645	1323	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 50 ML.	PIEZA	1	PIEZA	12	X	
35	090.645.1364.00.01	090	645	1364	00	01	PIPETAS PARA TRANSFERENCIA, DESECHABLES, FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CON BULBO DE PIPETADOR INTEGRADO, NO ESTERILES, CAPACIDAD TOTAL DE 6 MILILITROS CON LONGITUD DE 225 MILIMETROS.	CAJA	500	PIEZA	6	X	
36	090.660.0465.00.01	090	660	0465	00	01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE "A" CON ESCALA BLANCA DE 1000 ML CON BASE HEXAGONAL.	PIEZA	1	PIEZA	26	X	
37	090.660.0473.00.01	090	660	0473	00	01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE "A" CON ESCALA BLANCA DE 25 ML CON BASE HEXAGONAL.	PIEZA	1	PIEZA	30	X	
38	090.660.0481.00.01	090	660	0481	00	01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE "A" CON ESCALA BLANCA DE 250 ML CON BASE HEXAGONAL.	PIEZA	1	PIEZA	25	X	
39	090.660.0499.00.01	090	660	0499	00	01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE "A" CON ESCALA BLANCA DE 50 ML CON BASE HEXAGONAL.	PIEZA	1	PIEZA	15	X	
40	090.660.0507.00.01	090	660	0507	00	01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE "A" CON ESCALA BLANCA DE 500 ML CON BASE HEXAGONAL.	PIEZA	1	PIEZA	24	X	
41	090.875.0151.00.01	090	875	0151	00	01	VASO DE PRECIPITADO (DE CRISTAL REFRACTARIO), DE 100 ML DE CAPACIDAD. CATALOGO 2650-3.	PIEZA	1	PIEZA	37	X	No cumple debido a que el licitante oferta un vaso de precipitados de 150 mL, y se requiere un vaso de precipitados de 100 mL, como se observa en la página 42 de 47 del archivo 3905750_E_INF. TECNICA 2 - 2 MAT CCILE 2023.PDF

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

42	090.875.0581.00.01	090	875	0581	00	01	VASO DE PRECIPITADO TIPO GRIFFIN DE FORMA BAJA DE VIDRIO BOROSILICATO CON LABIO REFORZADO Y GRADUACION DE 100 ML.	PIEZA	1	PIEZA	40	X		
43	090.875.0623.00.01	090	875	0623	00	01	VASO DE PRECIPITADO TIPO GRIFFIN DE FORMA BAJA DE VIDRIO BOROSILICATO CON LABIO REFORZADO Y GRADUACION DE 30 ML.	PIEZA	1	PIEZA	60	X		
44	090.877.0043.00.01	090	877	0043	00	01	VIALES DE VIDRIO AMBAR CON CAPACIDAD DE 2 ML MARCA WATERS CON TAPA DE ROSCA, CON SEPTA PTFE/SILICON PREHORADADA, PARA CROMATOGRAFO DE LIQUIDO ALLIANCE WATERS.	PQT	100	PIEZA	2	X		



Q.F.B. María Gema Garduño Román  
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos

ÁREA TÉCNICA



M en C. Nancy Sandoval Gutiérrez  
Titular de la División de Aseguramiento de Calidad



Ing. Mario Alberto Medina Olgún  
Titular de la División de Material de Curación e Instrumental



Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco  
Titular de la División de Laboratorios Especializados



Part	Clave	Opo	Oca	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación		Cumple	No Cumple	Motivo de incumplimiento
										Tipo	Cantidad Sublicitada			
1	090.034.0035.00.01	090	034	0035	00	01	CAMPANA DE VIDRIO DE BOROSILICATO, BORDE REFORZADO CON BOTON MEDIDAS DE 300X400 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	X		
2	090.034.0068.00.01	090	034	0068	00	01	CAMPANA DE VIDRIO DE BOROSILICATO CON BORDE REFORZADO CON BOTON MEDIDAS DE 200X300 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	X		
3	090.093.0082.00.01	090	093	0082	00	01	PESA CILINDRICA INDIVIDUAL DE 10 KG DE ACERO INOXIDABLE, CLASE DE EXACTITUD F1 (OIML), CON INFORME DE CALIBRACION EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO.	PIEZA	1	PIEZA	1	X		
4	090.093.0090.00.01	090	093	0090	00	01	PESA CILINDRICA INDIVIDUAL DE 20 KG DE ACERO INOXIDABLE, CLASE DE EXACTITUD F1 (OIML), CON INFORME DE CALIBRACION EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO.	PIEZA	1	PIEZA	1	X		
5	090.093.0108.00.01	090	093	0108	00	01	PESA CILINDRICA INDIVIDUAL DE 5 KG DE ACERO INOXIDABLE, CLASE DE EXACTITUD F1 (OIML), CON INFORME DE CALIBRACION EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO.	PIEZA	1	PIEZA	3	X		
9	090.335.0106.00.01	090	335	0106	00	01	EMBUDO DE SEPARACION SQUIBB CON LLAVE DE TEFLON DE BOCAESMERILADA DE 250 ML DE CAPACIDAD	PZA	1	PZA	20	x		
15	090.355.0663.00.01	090	355	0663	00	01	FRASCO TIPO SCHOTT CLARO PARA LABORATORIO CON CAPACIDAD DE 2000 ML FABRICADO CON VIDRIO DE BOROSILICATO TIPO DURAN (RESISTENTE AL AGUA, ACIDOS Y BASES, RESISTENTE A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA DE MENOS 192 A 500 GRADOS CELSIUS, RESISTENTE A LA PRESION DE MENOS 1 BAR A 1.5 BARES Y ESTABLES), CON GRADUACION Y CON TAPA ROSCA GL 45 DE SEGURIDAD CON DOBLE HILO CON DIMENSIONES DE 136 MM POR 265 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6	X		
19	090.556.1486.00.01	090	556	1486	00	01	MATRAZ VOLUMETRICO DE 20 ML CLASE A	PIEZA	1	PIEZA	13	X		
21	090.556.1684.00.01	090	556	1684	00	01	MATRAZ ERLNMEYER CON BOCA ESMERILADA, TAPON Y ESCALA DE CAPACIDAD, CAPACIDAD DE 1000 ML, CON TAPON NUMERO 32 DE VIDRIO QUE PERMITA UN CIERRE APROPIADO.	PIEZA	1	PIEZA	4	X		
23	090.556.1767.00.01	090	556	1767	00	01	MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO, CLASE A, CAPACIDAD DE 100 ML, CON TAPON DE TEFLON O POLIETILENO.	CAJA	6	PIEZA	4	X		
24	090.556.1825.00.01	090	556	1825	00	01	MATRAZ VOLUMETRICO, DE VIDRIO, CLASE "A", CAPACIDAD DE 50 ML, CON TAPON DE TEFLON O POLIETILENO.	CJA	6	PZA	1	X		
25	090.643.0079.00.01	090	643	0079	00	01	PESA FILTRO FORMA ALTA, CILINDRICO, CON TAPA CABEZA DE CENTAVO, CAPACIDAD DE 30 ML, MEDIDAS DE 30X60 MM, JUNTA DE 29/12.	PIEZA	1	PIEZA	17	X		
26	090.643.0087.00.01	090	643	0087	00	01	PESA FILTRO FORMA ALTA, CILINDRICO, CON TAPA CABEZA DE CENTAVO, CAPACIDAD DE 85 ML, MEDIDAS DE 50X60 MM, JUNTA DE 50/12.	PIEZA	1	PIEZA	9	X		
27	090.645.1174.01.01	090	645	1174	01	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 5 ML.	PIEZA	1	PIEZA	31	X		
28	090.645.1240.00.01	090	645	1240	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 1 ML.	PIEZA	1	PIEZA	9	X		
29	090.645.1257.00.01	090	645	1257	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 10 ML.	PIEZA	1	PIEZA	8	X		
30	090.645.1265.00.01	090	645	1265	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 100 ML.	PIEZA	1	PIEZA	4	X		
31	090.645.1281.00.01	090	645	1281	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 2 ML.	PIEZA	1	PIEZA	15	X		
32	090.645.1307.00.01	090	645	1307	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 3 ML.	PIEZA	1	PIEZA	23	X		
33	090.645.1315.00.01	090	645	1315	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 4 ML.	PIEZA	1	PIEZA	10	X		
34	090.645.1323.00.01	090	645	1323	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 50 ML.	PIEZA	1	PIEZA	12	X		
35	090.645.1364.00.01	090	645	1364	00	01	PIPETAS PARA TRANSFERENCIA DESECHABLES, FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CON BULBO DE PIPETEADOR INTEGRADO, NO ESTERILES, CAPACIDAD TOTAL DE 6 MILILITROS CON LONGITUD DE 225 MILIMETROS.	CAJA	500	PIEZA	6		X	El licitante no incluyó el catalogo y/o folleto que menciona en la página 5 de 81 del archivo 3946054_E_Anejo 4 Propuesta TÁ@cnica.pdf.
36	090.660.0465.00.01	090	660	0465	00	01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE "A" CON ESCALA BLANCA DE 1000 ML CON BASE HEXAGONAL.	PIEZA	1	PIEZA	26	X		
37	090.660.0473.00.01	090	660	0473	00	01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE "A" CON ESCALA BLANCA DE 25 ML CON BASE HEXAGONAL.	PIEZA	1	PIEZA	30	X		
38	090.660.0481.00.01	090	660	0481	00	01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE "A" CON ESCALA BLANCA DE 250 ML CON BASE HEXAGONAL.	PIEZA	1	PIEZA	25	X		
39	090.660.0499.00.01	090	660	0499	00	01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE "A" CON ESCALA BLANCA DE 50 ML CON BASE HEXAGONAL.	PIEZA	1	PIEZA	15		X	En el catálogo indica probeta de 500 mL y se solicita una de 50 mL.



Part	Clave	Gpo	Gen	Esp	Def	Var	Descripción	Unidad	Presentación		Cumple	No Cumple	Motivo de Incumplimiento
									Cantidad	Características Solicitadas			
42	090.875.0581.00.01	090	875	0581	00	01	VASO DE PRECIPITADO TIPO GRIFFIN DE FORMA BAJA DE VIDRIO BOROSILICATO CON LABIO REFORZADO Y GRADUACION DE 100 ML	PIEZA	1	PIEZA 40	X		
43	090.875.0623.00.01	090	875	0623	00	01	VASO DE PRECIPITADO TIPO GRIFFIN DE FORMA BAJA DE VIDRIO BOROSILICATO CON LABIO REFORZADO Y GRADUACION DE 30 ML	PIEZA	1	PIEZA 60	X		

Q.F.B. María Gema Garduño Román  
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos

AREA TÉCNICA

M en C. Nancy Sandoval Gutiérrez  
Titular de la División de Acreditamiento de Calidad

Ing. Mario Alberto Medina Olguín  
Titular de la División de Material de Curación e Instrumental

Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco  
Titular de la División de Laboratorios Especializados



Evaluación técnica AA-50-GYR-050GYR120-I-11-2023 "HECTOR GABRIEL BASTIDA GONZÁLEZ"

Part	Clave	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación		Cumple	No Cumple	Motivo de Incumplimiento		
										Tipo	Cantidad Solicitada					
16	090.397.0283.00.01	090	397	0283	00	01	GUANTES DE NITRILLO, AMBIDIESTROS, NO ESTERILES, PROPORCIONEN BARRERA CONTRA SUSTANCIAS INFECCIOSAS, RESISTENTES A LAS PERFORACIONES. TALLA CHICA.	CAJA	100	PIEZA	15	X				
17	090.397.0291.00.01	090	397	0291	00	01	GUANTES DE NITRILLO, AMBIDIESTROS, NO ESTERILES, PROPORCIONEN BARRERA CONTRA SUSTANCIAS INFECCIOSAS, RESISTENTES A LAS PERFORACIONES. TALLA MEDIANA.	CAJA	100	PIEZA	18	X				
18	090.397.0333.00.01	090	397	0333	00	01	GUANTES DE NITRILLO, AMBIDIESTROS, NO ESTERILES, PROPORCIONEN BARRERA CONTRA SUSTANCIAS INFECCIOSAS, RESISTENTES A LAS PERFORACIONES. TALLA GRANDE.	CAJA	100	PIEZA	10	X				

Q.F.B. María Gema Garduño Román  
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos

ÁREA TÉCNICA

M en C. Nancy Sandoval Gutiérrez  
Titular de la División de Aseguramiento de Calidad

Ing. Mario Alberto Medina Olguín  
Titular de la División de Material de Curación e Instrumental

Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco  
Titular de la División de Laboratorios Especializados